



Resolución 0418 de 2006

(octubre 20)

Por la cual se prorroga el término de respuesta a unos cuestionarios en la investigación administrativa iniciada por la Resolución 0204 del 31 de agosto de 2006.

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto-ley 210 de 2003, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 991 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0204 del 31 de agosto de 2006, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dispuso la apertura de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de productos de ropa interior femenina, originarias de la República Popular China descritos y clasificados por el Arancel de Aduanas en las siguientes subpartidas arancelarias 61.08.21.00.00, 61.08.22.00.00 y 62.12.10.00.00;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la mencionada resolución, la Subdirección de Prácticas Comerciales envió cuestionarios a la Embajada de la República Popular China en Colombia, para su conocimiento y divulgación a los productores y exportadores, así como también a los importadores y comercializadores, a fin de obtener mayor información en la investigación, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Decreto 991 de 1998;

Que las empresas importadoras Calvin Klein Underwear, Marrocar S. A., y Amorini mediante comunicaciones del 19 de octubre del presente año, solicitaron prorrogar el término de respuesta a los referidos cuestionarios previsto para el 23 de octubre de 2006, aduciendo varios problemas para acopiar oportunamente la información requerida, debido a la gran cantidad de datos específicos y técnicos, motivos por los cuales necesitan de un mayor tiempo para presentar las respuestas adecuadas;

Que conforme con lo establecido en el inciso segundo del artículo 47 del citado decreto, es procedente prorrogar el plazo para la respuesta a los cuestionarios, por una sola vez y para todas las partes interesadas, hasta por diez (10) días calendario adicionales, en caso de solicitud debidamente justificada;



Que en aras de garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, así como el debido proceso y el derecho a la defensa conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y demás normas procesales civiles concordantes, resulta procedente unificar el término de prórroga para todas las partes interesadas en la presente investigación;

Que dado que las solicitudes de las partes interesadas mencionadas se encuentran debidamente justificadas, existe mérito suficiente para prorrogar el término de recepción de los cuestionarios hasta el 2 de noviembre de 2006,

RESUELVE:

Artículo 1º. Prorrogar hasta el día 2 de noviembre de 2006, el plazo con que cuentan todas las partes interesadas para dar respuesta a los cuestionarios remitidos, con el fin de obtener información pertinente para la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 0204 del 31 de agosto de 2006.

Artículo 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a las partes interesadas.

Artículo 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite expedido en interés general, en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C, a 20 de octubre de 2006.

Rafael Antonio Torres Martín.
(C.F.)

DIARIO OFICIAL No 46.431. de octubre de 2006